INFORME SECRETARIAL: OCTUBRE 12/2021
La parte actora no ha gestionado la notificación al demandado al correo electrónico aportado en la demanda.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003**-2021-00591-00.**

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada SINDIA ALEJANDRA BEDOYA al correo: cindyaleja10@gmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, lo cual hará la parte a motuo proprio.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.GP. que trata del DESISTIMIENTO TACITO .

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 178 del 13/10/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e654ed09265b111d23b9b39b92e42ceb16c8f63e030541cd76152648c6bd293

Documento generado en 12/10/2021 12:10:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica